

1790

RESOLUCION N° _____/2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 09 JUN. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39545, de fecha 10 de mayo del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° 2213562229, de fecha 24 de noviembre del 2022, autorizado el 06 de junio del 2017 con la Resolución Exenta N° 1713199544, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato Compraventa Establecimiento Comercial comparecen Las Chamitas Ltda., Rut. 76.923.461-6, el vendedor por una parte; y por la otra parte Alimentos Vargas y Espinoza Ltda., Rut. 77.133.372-9, Certifico que la fotocopia que precede es conforme al documento que he tenido a la vista compuesto de 3 fojas, de fecha 09 de abril del 2022, firmado ante Notario Público Gerardo Carvallo Castillo.
5. Contrato Compra venta Establecimiento Comercial, comparecen Sociedad Gastronómica V.E.P. Ltda., Rut. 77.133.372-9, el vendedor por una parte; y por la otra parte Inversiones Fusión Bristo SpA., firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 02 de marzo del 2022.
6. Contrato Compraventa Establecimiento Comercial, comparecen Inversiones Fusión Bristo SpA., Rut. 77.533.972-1, el vendedor por una parte; y por la otra parte, Sabores Jesmi SpA., Rut. 77.454.228-0, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 05 de agosto del 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754594**, ubicado en el domicilio **AV. BELLAVISTA N° 483**, Rol N° **169-010**, unidad vecinal N° **34**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORACION DE EMPAREDADOS, FRIOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TE CON CONSUMO AL PASO"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SABORES JESMI SpA.**, Rut. N° **77.454.228-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Compraventa Establecimiento Comercial comparecen Las Chamitas Ltda., Rut. 76.923.461-6, el vendedor por una parte; y por la otra parte Alimentos Vargas y Espinoza Ltda., Rut. 77.133.372-9, Certifico que la fotocopia que precede es conforme al documento que he tenido a la vista compuesto de 3 fojas, de fecha 09 de abril del 2022, firmado ante Notario Público Gerardo Carvallo Castillo; Contrato Compra venta Establecimiento Comercial, comparecen Sociedad Gastronómica V.E.P. Ltda., Rut. 77.133.372-9, el vendedor por una parte; y por la otra parte Inversiones Fusión Bristo SpA., firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 02 de marzo del 2022; Contrato Compraventa Establecimiento Comercial, comparecen Inversiones Fusión Bristo SpA., Rut. 77.533.972-1, el vendedor por una parte; y por la otra parte, Sabores Jesmi SpA., Rut. 77.454.228-0, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 05 de agosto del 2022
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQDV/esa
05/06/2023

2086695